

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se hubiera podido llegar a practicar, se da vista del expediente por plazo de diez días desde la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados.

Zuera, a 6 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 19

Cédula de notificación

Núm. 11.474

En el procedimiento de juicio verbal número 719/2009-D, sobre otras materias, se ha dictado resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza y su partido, ha pronunciado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Zaragoza, a 15 de octubre de 2010, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal tramitados ante este Juzgado con el número 719/2009, entre partes: como demandante, CAI Seguros Generales de Seguros y Reaseguros, S.A., representada por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren y asistida por el letrado don Jesús Antonio García Huici, y como demandada, Nana Kwadwo Osel, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por CAI Seguros Generales de Seguros y Reaseguros, S.A., frente a Nana Kwadwo Osel:

1.º Condeno a Nana Kwadwo Osel a abonar a CAI Seguros Generales de Seguros y Reaseguros, S.A., la cantidad de 960,91 euros, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición judicial.

2.º Condeno a la demandada a abonar las costas procesales en su caso causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, debiendo la parte recurrente, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por el apartado 19 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, al tiempo de anunciar el recurso de apelación, acreditar la consignación del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, bajo apercibimiento de inadmisión del recurso.

Líbrese y únase certificación literal de las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nana Kwadwo Osel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a uno de septiembre de dos mil once. — El/la secretario/a.

PARTE NO OFICIAL

SINDICATO DE RIEGOS CON AGUA DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON Y DE LA ACEQUIA DE PEDROLA

Núm. 11.533

En virtud del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y del artículo 52 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, el Sindicato de Riegos con Agua del Canal Imperial de Aragón y de la Acequia de Pedrola, con CIF G-50.115.856 y domicilio en calle Pignatelli, número 1, 50690 Pedrola (Zaragoza), en su condición de corporación de derecho público, acuerda en la Junta de Gobierno del día 17 de mayo de 2011 lo siguiente:

1. Proceder a la notificación de creación de los ficheros de naturaleza pública descritos en el presente acuerdo ante el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, de acuerdo con el ejercicio de las potestades de derecho público que tiene asignadas.

2. Igualmente, y con motivo de las actividades del Sindicato que no guardan relación con las potestades precisadas, proceder a la notificación de creación de los ficheros de titularidad privada que correspondan según los cauces previstos conforme a la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.

Descripción de los ficheros de titularidad pública:

NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS DEL AGUA

• Finalidad del fichero: Gestión del Sindicato de Riegos con Agua del Canal Imperial de Aragón y de la Acequia de Pedrola.

• Usos previstos:

— Gestión del padrón general de usuarios para ejercitar las funciones encomendadas al Sindicato sobre la prestación del servicio público de distribución de agua conforme a las ordenanzas y estatutos del Sindicato.

— Gestión tributaria y de recaudación de las cuotas de los usuarios.

— Gestión del catastro inmobiliario rústico.

— Expediente administrativo de ingreso, separación, otros.

• Afectados (personas o colectivos de los que se obtiene datos de carácter personal): Usuarios o partícipes del Sindicato, usuarios “de hecho” que no han ingresado en el Sindicato y deberían hacerlo por el uso del agua que realizan (supuesto venta de tierras).

• Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

— Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas.

— Procedimiento de recogida: Formularios de inscripción.

— Soporte: Documental e informático.

• Estructura básica del fichero:

— Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.

— Datos de circunstancias sociales: Información sobre la propiedad beneficiaria del agua.

— Datos de información comercial: Actividad, tipología y características del aprovechamiento.

— Datos económicos, financieros y de seguros: Datos bancarios.

— Datos de transacciones de bienes y servicios.

• Cesiones de datos: Sí. Destinatarios y normas que autorizan la cesión:

— Confederación Hidrográfica del Ebro, Comunidad General de Usuarios del Canal Imperial de Aragón y Comunidades de base de la Comunidad General con la finalidad de realizar una gestión adecuada del agua.

— Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales e interesados legítimos (usuarios de la Comunidad para el correcto funcionamiento de la misma).

— Artículos 11 y 21.1 de la LOPD y artículo 81 del Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

• Transferencia internacional de datos: No.

• Órgano de la Administración responsable del fichero: Sindicato de Riegos con Agua del Canal Imperial de Aragón y de la Acequia de Pedrola.

• Servicios o unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Sindicato de Riegos con Agua del Canal Imperial de Aragón y de la Acequia de Pedrola, calle Pignatelli, 1, 50690 Pedrola (Zaragoza), teléfono y fax 976 615 102, correo electrónico: bego.sindicatoriegos@gmail.com.

• Medidas de seguridad: Nivel básico.

NOMBRE DEL FICHERO: JUNTA GENERAL Y JUNTA DE GOBIERNO

• Finalidad del fichero: Gestión ordinaria de los órganos de decisión y representación del Sindicato: Junta General de la Junta de Gobierno.

• Usos previstos:

— Gestión de los datos de carácter personal de los integrantes de los órganos de decisión y representación del Sindicato.

— Gestión de las actividades (convocatorias, correspondencia, asistencia a reuniones, votaciones) de los cargos representativos de ambos órganos.

— Gestión de los datos necesarios para la tramitación de los expedientes administrativos ante la Junta de Gobierno: Concesión y gestión de permisos, informes y autorizaciones, registro de entrada y de salida de documentos, expedientes administrativos.

• Afectados (personas o colectivos de los que se obtiene datos de carácter personal): Miembros de la Junta General y de la Junta de Gobierno y peticionarios (instancia ante la Junta de Gobierno con independencia de la condición de partícipe).

• Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

— Procedencia de los datos: El interesado o su representante legal, así como sus votantes en relación a los cargos representativos.

— Procedimiento de recogida: Formularios.

— Soporte: Documental e informático.

• Estructura básica del fichero:

— Datos de carácter identificativo: NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, firma.

— Datos de circunstancias sociales: Cargos dentro de la Junta General o de la Junta de Gobierno.

— Datos de información comercial: Tipología y características del aprovechamiento de los peticionarios.

— Datos de transacciones de bienes y servicios: Resolución administrativa, aplicación de cuotas, compensaciones e indemnizaciones.

• Cesiones de datos: No.

• Transferencia internacional de datos: No.

• Órgano de la Administración responsable del fichero: Sindicato de Riegos con Agua del Canal Imperial de Aragón y de la Acequia de Pedrola.